



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20996

22/11/2017

57598

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la pregunta se fundamenta en la reciente Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de fecha 9 de noviembre de 2017, que resuelve una cuestión prejudicial planteada por un Juzgado de lo Social de Barcelona (Asunto C-98/15 Espadas Recio). De acuerdo con el informe emitido por la Abogacía del Estado sobre diversos aspectos relacionados con la ejecución de dicha sentencia, entre ellos el relativo a la modificación del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, se informa que el Servicio Público de Empleo Estatal va a llevar a cabo las oportunas modificaciones para proceder, a la mayor brevedad, a la aplicación efectiva de la sentencia.

Madrid, 11 de enero de 2018